

LA SEGURIDAD SOCIAL DISPONDRÁ DE 1.000 MILLONES DE EUROS DEL FONDO DE RESERVA

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

En julio se abona la nómina extraordinaria a los pensionistas y a la vez se liquida el IRPF

Esta nueva disposición se ha separado de la realizada el primero de mes **-3.500 millones-** para optimizar la gestión financiera del Fondo

La Seguridad Social dispondrá el 22 de julio de **1.000 millones de euros** del Fondo de Reserva para garantizar el pago puntual de las pensiones contributivas. Tras esta adquisición el valor del Fondo asciende a **59.307 millones de euros** (5,65% del PIB).

Como viene siendo habitual, en los meses de julio se produce una necesidad adicional de financiación para hacer frente al abono de dos mensualidades de pensiones (paga ordinaria y extraordinaria), un hecho al que se une la liquidación del IRPF. La Seguridad Social debe ingresar al Tesoro el importe retenido en las nóminas que reciben los pensionistas, ya que al igual que otras rentas, están sujetas a este impuesto.

Por lo tanto, en un periodo corto de tiempo confluyen dos hechos relevantes para el sistema:

- a primeros de mes se abona a los beneficiarios sus prestaciones
- días después se ingresa el pago a la Agencia Tributaria por la liquidación del IRPF.

En concreto, el importe vinculado al pago del primer día hábil del mes supera los 14.000 millones de euros mientras la liquidación del IRPF se cifra en torno a los **1.000 millones de euros** (datos estimados).

DISPOSICIONES ANTERIORES Y MARCO NORMATIVO

La adquisición del Fondo prevista se ha separado de la realizada el pasado 1 de julio -por valor de 3.500 millones de euros- para **optimizar los rendimientos** del Fondo de Reserva. Es decir, **maximizar los intereses** que genera la denominada hucha de las pensiones.

En 2012 se recurrió a **11.683 millones de euros** de los fondos de la Seguridad Social:

- 4.680 millones de euros del Fondo de Prevención y Rehabilitación
- 7.003 millones de euros del Fondo de Reserva de la Seguridad Social

Tal y como establece el apartado tercero de la Disposición adicional 1ª del Real Decreto-ley 28/2012, con carácter trimestral se da cuenta al Consejo de Ministros sobre los importes dispuestos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Por tanto, la información sobre las disposiciones del tercer trimestre de 2013 se elevará al Consejo de Ministros a principios del mes de octubre del referido año.